

Informe

LEY DE PARIDAD DE GÉNERO

Una política reñida con la democracia

LEY DE PARIDAD DE GÉNERO

UNA POLÍTICA REÑIDA CON LA DEMOCRACIA

El miércoles 4 de marzo el Congreso Nacional aprobó el proyecto de Reforma Constitucional que modifica la Carta Fundamental para permitir la conformación de pactos electorales de independientes y garantizar paridad de género en las candidaturas y en la integración del órgano constituyente que se conforme para la creación de una nueva Constitución Política de la República, Boletín N° 13.130-07 (en adelante, “Ley de Paridad de Género”).

Esta política tiene características que son complejas de analizar, dado el incierto ambiente político. Sin embargo, en base a los resultados de la última elección de Diputados, del año 2017, es posible analizar los efectos de una política de este tipo. Dicho análisis permite obtener conclusiones que son relevantes para el debate acerca de cuán acertada fue la aprobación de la Ley de Paridad de Género por el Congreso Nacional y, especialmente relevante, la conveniencia de asegurar la llamada “paridad de género” mediante este mecanismo en elecciones futuras, con independencia de su aplicación a la elecciones de los convencionales de la Convención Mixta o Constitucional.

Como Instituto Res Publica sostenemos que el objeto central de todo sistema electoral es propender a un sistema de gobierno democrático, donde los ciudadanos son los primeros responsables de la realización del bien común, y que, al mismo tiempo, asegura valores esenciales, como la gobernabilidad y la estabilidad. Desde esa perspectiva debe ser juzgada la Ley de Paridad de Género, y el análisis que se realiza en este informe busca contribuir en ese sentido.

Con este objetivo, simulamos cuáles habrían sido los resultados de la elección de la Cámara de Diputados del 2017 de haberse aplicado en ella la Ley de Paridad de Género recién aprobada.

Este análisis consiste en estudiar los siguientes resultados fundamentales:

- a. Lista de Diputados electos que perderían el cupo y quienes los reemplazarían.
- b. Porcentaje de votación de aquellos Diputados que perderían el cupo y el de quienes los reemplazarían.
- c. Proporción de Diputados que resultarían electos con bajo apoyo popular.

Cabe mencionar que las medidas para fomentar a la participación de las mujeres en los espacios de representación política pueden variar enormemente, tanto en los mecanismos concretos que se diseñan con ese objetivo, como en los principios que se buscan privilegiar con tales políticas. Nuestro objetivo no es hacer un evaluación comprehensiva de dichas políticas, sino que estudiar los efectos que podría tener el mecanismo concreto que establece la Ley de Paridad de Género, tal como fue aprobada por el Congreso Nacional.

En el mundo existen diversos sistemas electorales, de tipo mayoritario, como el Británico, o proporcional como el español y alemán. En Chile, tenemos distintos sistemas para los diferentes cargos, como el mayoritario para el Presidente de la República y Alcaldes, y el proporcional para los Diputados y Senadores, Consejeros Regionales y Concejales.

De acuerdo al artículo 140 de la Constitución Política de la República, los convencionales elegidos por votación directa que integren la Convención constituyente, sea Mixta o Convencional, serán elegidos de acuerdo al mismo sistema que rige para la elección de diputados. Este sistema es de tipo proporcional y, por tanto, busca que no solo los grupos mayoritarios se vean representados, sino también los minoritarios. El mecanismo mediante el cual se determina la proporción en que cada grupo se ve representado es conocido como sistema D’Hondt. Una de las particularidades de este sistema es que busca “corregir” el resultado mayoritario a través de un mecanismo de “arrastré”

a fin de darle representatividad a listas cuyos candidatos individualmente considerados obtuvieron un menor número de votos que otros candidatos.

Tras la reciente reforma electoral, que se empezó a aplicar en la última elección de nuestro Congreso Nacional, resultó particularmente polémica la situación anterior, pues algunos candidatos fueron electos con un número escaso de votos.

Algunos sistemas electorales del mundo, que aplican esta metodología, suelen incorporar mecanismos de corrección exigiendo un porcentaje mínimo de votación para ser elegido, por ejemplo de un 3%, de manera tal que personas con bajo apoyo popular no sean electas, y de esa manera privilegiar el aspecto mayoritario por sobre el puramente proporcional.

La gran mayoría de los países han estado dispuestos a afectar el principio mayoritario y "corregirlo" en pos de la proporcionalidad y representación de su población, sin embargo, es difícil encontrar casos donde se busque "corregir" el resultado con criterios que son ajenos a la voluntad popular.

Esta es la situación de una Ley de Paridad de Género como la que se acaba de aprobar en el Congreso Nacional. Se altera el resultado, con el objetivo de privilegiar la igual presencia entre hombres y mujeres. La situación anterior podría generar algunas "distorsiones" tal como aumentar la cantidad de candidatos electos con bajo apoyo popular.

Nos propusimos analizar qué efectos podría tener esta medida con la información que tenemos disponible, reconociendo que el cambio en las reglas del juego también alteraría un resultado futuro, por lo que no es necesariamente extrapolable ni predictivo de lo que podría ocurrir en una eventual elección.

Una de las complejidades políticas más importantes que hemos visto en el último tiempo es la

desconexión de la ciudadanía con la política. Esta situación se podría ver agudizada al resultar electas personas con bajo apoyo popular y con escaso conocimiento. En este análisis podremos ver que aumentaría considerablemente la cantidad de aquellos candidatos con escasa votación (menos de un 3%) y dejarían de ser electas personas, en general, con bastantes más votos que aquellos que los reemplazarían.

Los problemas actuales de la democracia, exigen soluciones creativas para recuperar el apoyo de la ciudadanía. Sin embargo es altamente discutible que esta situación se produciría aumentando el número de candidatos electos con escaso apoyo y pudiendo dejar a grupos importantes de la población sin la representación del candidato por el que ellos votaron.

Este conflicto podría resultar más grave en caso de incorporarse este mecanismo a las otras elecciones de nuestro país, pues se institucionalizaría la aplicación de criterios ajenos a la mera voluntad de los electores para alterar el resultado democrático de la elección.

Además, otros grupos de la población se podrían preguntar por la incorporación de otros criterios que tengan los mismos efectos, tales como la juventud, la condición social o económica, la ubicación geográfica, etc.

Es preocupante que se decida modificar y alterar el resultado democrático con criterios diversos al puramente electoral, pues en una democracia que exige la participación activa de sus ciudadanos, resulta clave la vinculación e identificación de los representantes con los representados y también se hace necesario que el sistema institucional privilegie dicha vinculación e identificación.

TABLA 1. NÓMINA DE DIPUTADOS CON MENOS DE UN 3% LUEGO DE APLICAR PARIDAD:

N°	Nombre	Partido	Porcentaje
1	Andrea Mercado	PRSD	0,40%
2	Ernestina Sarmiento	UDI	0,58%
3	Laura Cristóbal	RN	0,68%
4	Francesca Figari	RN	0,74%
5	Vania Salazar	PS	0,74%
6	Elisa Cortés	PS	0,80%
7	Marisol Rozas	Evópoli	0,85%
8	Claudia Sánchez	DC	0,91%
9	Yovanna Fuentes	PS	1,01%
10	Elena Rojas	UDI	1,01%
11	Natalia Castillo	RD	1,02%
12	Paula Opazo	PEV	1,06%
13	Julia Torres	PRSD	1,10%
14	Gonzalo Winter	RD	1,20%
15	Myrtha Peralta	DC	1,22%
16	Ivonne Lecaros	PL	1,22%
17	Boris Barrera	PC	1,29%
18	Paulina Orellana	UDI	1,37%
19	Rosa Oyarce	RN	1,40%
20	Mariella Valdés	DC	1,50%
21	Karin Luck	RN	1,83%
22	Amaro Labra	PC	1,83%
23	Nataly Rojas	RD	1,87%
24	Alena Gutiérrez	PH	1,93%
25	Francisca Bascuñán	PRSD	1,93%
26	Waleska Castillo	DC	2,32%
27	Soraya Said	UDI	2,50%
28	Marianela Benavides	PH	2,72%
29	Marcela Sandoval	RD	2,80%
30	Mabel Zúñiga	RD	2,87%
31	Ann Hunter	UDI	2,93%

TABLA 2. NÓMINA DE DIPUTADOS CON MENOS DE UN 3% ANTES DE APLICAR PARIDAD:

N°	Diputado	Partido	Porcentaje
1	Juan Manuel Fuenzalida	UDI	1,87%
2	Diego Ibáñez	PH	2,89%
3	Pablo Vidal	RD	2,89%
4	Boris Barrera	PC	1,29%
5	Natalia Castillo	RD	1,02%
6	Gonzalo Winter	RD	1,20%
7	Sebastián Torrealba	RN	2,34%
8	Karin Luck	RN	1,83%
9	Amaro Labra	PC	1,83%
10	Florcita Alarcón	PH	2,68%
11	Jaime Tohá	PS	2,41%
12	Sebastián Álvarez	Evópoli	2,37%

TABLA 3. NÓMINA DE REEMPLAZOS A RAZÓN DE CORRECCIÓN POR GÉNERO: DIPUTADOS SALIENTES Y DIPUTADAS ENTRANTES.

N°	Diputado	Partido	Porcentaje	Diputado	Partido	Porcentaje
1	Luis Rocafull	PS	9,03%	Carolina Videla	PS	3,70%
2	Hugo Gutiérrez	PC	15,87%	Danisa Astudillo	PS	9,34%
3	Raúl Saldívar	PS	4,78%	Elisa Cortés	PC	0,80%
4	Juan Manuel Fuenzalida	UDI	1,87%	Ernestina Sarmiento	UDI	0,58%
5	Francisco Eguiguren	RN	4,80%	Francesca Figari	RN	0,74%
6	Diego Ibáñez	PH	2,89%	Marianela Benavides	PH	2,72%
7	Daniel Verdessi	DC	3,65%	Waleska Castillo	DC	2,32%
8	Jorge Brito	RD	4,13%	Mabel Zúñiga	RD	2,87%
9	Víctor Torres	DC	4,62%	Mariella Valdés	DC	1,50%
10	Pablo Vidal	RD	2,89%	Marcela Sandoval	RD	2,80%
11	Mario Desbordes	RN	4,20%	Andrea Ojeda	RN	3,62%
12	Sebastián Torrealba	RN	2,34%	Rosa Oyarce	RN	1,40%
13	Tomás Hirsch	PH	6,27%	Soledad Álamos	RD	4,73%
14	Cristhian Moreira	UDI	7,40%	Macarena Donoso	RN	6,08%
15	Leonardo Soto	PS	7,30%	Yovanna Fuentes	PS	1,01%
16	Raúl Soto	DC	5,01%	*1	-	-
17	Issa Kort	UDI	9,29%	Paulina Orellana	UDI	1,37%
18	Florcita Alarcón	PH	2,68%	Nataly Rojas	RD	1,87%

¹ En este caso no es posible realizar la simulación, pues no existía candidata que pudiera reemplazar al candidato electo.

N°	Diputado	Partido	Porcentaje	Diputado	Partido	Porcentaje
19	Pablo Lorenzini	DC	8,14%	Claudia Sánchez	DC	0,91%
20	Pablo Prieto	RN	5,87%	Elena Rojas	UDI	1,01%
21	Jaime Naranjo	PS	11,08%	Francisca Bascuñán	PRSD	1,93%
22	Manuel José Matta	DC	10,63%	Claudia Aravena	DC	5,37%
23	Carlos Jarpa	PRSD	7,93%	Julia Torres	PRSD	1,10%
24	Félix González	FRVS	5,45%	Paula Opazo	PEV	
25	Jaime Tohá	PS	2,41%	Vania Salazar	PS	0,74%
26	Leonidas Romero	RN	3,38%	Francesca Parodi	Evópoli	3,68%
27	Manuel Monsalve	PS	10,30%	*	-	-
28	Mario Venegas	DC	13,86%	Rayén Inglés	DC	4,39%
29	Fernando Meza	PRSD	6,05%	Andrea Mercado	PRSD	0,40%
30	Sebastián Álvarez	Evópoli	2,37%	Marisol Rozas	Evópoli	0,85%
31	Miguel Mellado	RN	6,10%	Laura Cristóbal	RN	0,68%
32	Iván Flores	DC	9,50%	Myrtha Peralta	DC	1,22%
33	Gastón Von Mühlenbrock	UDI	9,00%	Ann Hunter	UDI	2,93%
34	Javier Hernández	UDI	12,58%	Soraya Said	UDI	2,50%
35	Alejandro Bernales	PL	4,50%	Ivonne Lecaros	Liberal	1,22%

TABLA 4. LOS 10 CASOS DE REEMPLAZO A RAZÓN DE LA CORRECCIÓN POR GÉNERO EN LOS QUE EXISTE MAYOR DIFERENCIA DE VOTACIÓN PORCENTUAL ENTRE EL DIPUTADO SALIENTE Y LA DIPUTADA ENTRANTE:

N°	Diputado	Partido	Porcentaje	Diputado	Partido	Porcentaje	Variación
1	Javier Hernández	UDI	12,58%	Soraya Said	UDI	2,50%	-10,08%
2	Mario Venegas	DC	13,86%	Rayén Inglés	DC	4,39%	-9,47%
3	Jaime Naranjo	PS	11,08%	Francisca Bascuñán	PRSD	1,93%	-9,15%
4	Iván Flores	DC	9,50%	Myrtha Peralta	DC	1,22%	-8,28%
5	Issa Kort	UDI	9,29%	Paulina Orellana	UDI	1,37%	-7,92%
6	Pablo Lorenzini	DC	8,14%	Claudia Sánchez	DC	0,91%	-7,23%
7	Carlos Jarpa	PRSD	7,93%	Julia Torres	PRSD	1,10%	-6,83%
8	Hugo Gutiérrez	PC	15,87%	Danisa Astudillo	PS	9,34%	-6,53%
9	Leonardo Soto	PS	7,30%	Yovanna Fuentes	PS	1,01%	-6,29%
10	Gastón Von Muhlenbrock	UDI	9,00%	Ann Hunter	UDI	2,93%	-6,07%

Para tener presente:

- El número de mujeres aumenta desde 35 a 71, lo cual representa un aumento del +102% de mujeres. En tanto, el número de hombres electos Diputados disminuye de 120 escaños a 84.
- Javier Hernandez (UDI) fue electo con un 12,58% y sería reemplazado por la Diputada Soraya Said (UDI) que obtuvo una votación de 2,50%. Esta es la mayor variación en términos porcentuales en el caso de aplicarse la ley de Paridad de Género, correspondiente a una diferencia de 10,08%.
- Antes de aplicar la paridad, sólo 12 de los Diputados en ejercicio, equivalentes a un 7,8%, fueron electos con menos de un 3% de los votos de su distrito. Luego de aplicar la regla de la Ley de Paridad de Género, la cantidad aumenta a 31 Diputados, lo que equivale a un 20% del total. En otras palabras, uno de cada cinco Diputados de la nueva Cámara tendría menos de 3%.

 **FACEBOOK** @InstitutoResPublica

 **TWITTER** @i_respublica

 **YOUTUBE** InstitutoResPublica